



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 017-2024- MPC

Contumazá, 29 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 17 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, dispone: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los deberes y derechos que las leyes establecen: por lo que, de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del titular de la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su cuarta disposición complementaria transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPC de fecha 25 de marzo de 2015, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en donde se encuentra como Órgano de Línea la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, sobre el particular, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPC de fecha 03 de enero de 2023, SE RESUELVE: "ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 03 de enero del 2023, al Ing. JUAN JAEZ MORALES ALVA en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO de la Municipalidad Provincial de Contumazá";

Que, conforme a las consideraciones expuestas, en concordancia con las normas legales citadas, así como, dentro de las facultades atribuidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPC, del 03 de enero de 2023, mediante la cual se designó al Ing. Juan Jaz Morales Alva en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en consecuencia. DAR POR CONCLUIDA la designación del Ingeniero Juan Jaz Morales Alva en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico, a partir del 29 de febrero de 2024. AGRADECIENDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realicen el cálculo de los beneficios sociales que amerite dicho personal a fin de cumplir con dicha obligación que por derecho ha adquirido hasta el 29 de febrero de 2024, en base a los fundamentos de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el ingeniero JUAN JAEZ MORALES ALVA, haga entrega y recepción de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-MP, denominada: "Procedimientos para la entrega y recepción de cargo del Personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2022-GM/MPCTZA de fecha 26 de mayo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que, a través de Secretaría General, se notifique la presente al interesado, a la Unidad de Recursos Humanos y a los órganos competentes de la de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrique Edwin Cedron Leon
ALCALDE